

RESOLUCIÓN

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 11/10/21 DESISTIENDO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES A EMPRESAS EXPLOTADORES DE VMP PARA EL AÑO 2023.

Mediante Resolución de esta Dirección General de Movilidad de fecha 11/10/2021 se estableció el procedimiento de autorización a empresas explotadoras de vehículos de movilidad personal para su circulación y estacionamiento, anualidad 2022.

En ella se detallan los requisitos, la documentación y los plazos para que las empresas explotadoras de VMP pudieran solicitar su autorización para la anualidad 2022 en los términos expresados por la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga.

Respecto a las autorizaciones que se emitieran una vez concluido el procedimiento, la citada Resolución establece:

- “9ª *La autorización se otorgará en precario y podrá perder su eficacia o ser modificada en cualquier momento por razones de interés público debidamente justificadas sin que por ello el titular tenga derecho a indemnización o compensación.*
- 10ª *La autorización se otorgará con carácter temporal y queda extinguida el día 31 de diciembre de 2022 a las 23:59:59 h.”*

Por otro lado, la Ordenanza de Movilidad en su artículo 44 establece:

- 4. *El Ayuntamiento de Málaga se reserva la facultad de limitar el número de autorizaciones o licencias de uso privativo del dominio público para la explotación económica de servicios de alquiler de vehículos de movilidad personal. En ese caso, las correspondientes licencias se otorgarían por concurso, en régimen de publicidad y concurrencia, (...)*
- 5. *En todo caso la actividad económica de explotación de VMP podrá realizarse sin ocupar para su estacionamiento de forma privativa el suelo de dominio público(...).”*

Considerando, de acuerdo con lo ordenado en la citada Resolución en su disposición Quinta apartado 10º, que las autorizaciones actualmente otorgadas son de carácter temporal y quedarán extinguidas el día 31 de diciembre de 2022 a las 23:59:59 h.

Considerando cumplida la previsión establecida en la Ordenanza de Movilidad en su artículo 44.4 en el sentido de estar tramitándose actualmente la “Concesión demanial para la utilización privativa de suelo de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones para la explotación de un sistema de micromovilidad personal y compartida” tras la publicación del su anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 29/06/2022.

Considerando la obligación de respetar los principios de transparencia y publicidad y de celeridad e impulso de oficio en todos sus trámites en este procedimiento que me corresponde en virtud de lo establecido por el art. 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de la competencia que por Delegación me otorga la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021 en su artículo 30.3, por la presente,

DISPONGO

- Primero.** Desistir del procedimiento de concurrencia pública para la autorización a empresas explotadoras de vehículos de movilidad personal para su circulación y estacionamiento regulado en la Resolución de esta Directora General de 11 de octubre de 2021 para la anualidad 2023, quedando por tanto sin efecto el plazo para la presentación de solicitudes para dicha anualidad al que refería su Disposición Primera.
- Segundo.** Las autorizaciones concedidas por el citado procedimiento para el año 2022 mantienen como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2022 a las 23:59:59 h., como establecen expresamente cada una de las autorizaciones emitidas, autorizaciones que mantienen el carácter precario y temporal.
- Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto por el art. 44. 5 de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga la actividad económica de explotación de VMP podrá realizarse sin ocupar para su estacionamiento de forma privativa el suelo de dominio público tras la preceptiva autorización a efectos de circulación y estacionamiento emitida por el Área de Movilidad, para lo que se diseñará un nuevo procedimiento de autorización especial y transitoria hasta tanto se produzca la adjudicación de la concesión demanial señalada.
- Cuarto.** Notificar esta Resolución a todas las empresas que han obtenido su autorización en 2022 y la misma no haya sido extinguida por incumplimiento de las condiciones en las que se otorgó.
- Quinto.** Publicar esta Resolución en la página web del Ayuntamiento de Málaga.